

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 11356 de fecha 22 de febrero de 1974 se ha aprobado el Presupuesto General de la Nación en el que se consigna la suma de \$b. 33.166.900.- destinada a cubrir el Presupuesto del Servicio Nacional de Correos con cargo a los Fondos Ordinarios y de Recaudación Especial;

Que, el D.S. N° 11374 de fecha 7 de marzo del presente año, ha puesto en vigencia nueva escala de tarifas postales, cuyo rendimiento se ha distribuido en 25% en favor del Tesoro General de la Nación y 75% en favor del Servicio Nacional de Correos, con destino a cubrir los gastos e inversiones de este Servicio.

Que, como emergencia de esta nueva generación de recursos y su distribución porcentual, es necesario determinar expresamente los montos que se debe cubrir con recursos del Tesoro General de la Nación como del Servicio de Correos;

Que, la construcción del edificio del Centro de Comunicaciones de La Paz, demanda un presupuesto de consideración, cuyo financiamiento no es posible imputar en su integridad con cargo al 75% de las recaudaciones destinadas en favor del Servicio Nacional de Correos, siendo necesario que el Tesoro contribuya con un fondo de arranque para la construcción de este edificio además de cubrir los servicios personales de esta entidad postal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Distribúyese el presupuesto aprobado del Servicio Nacional de Correos en la siguiente forma: El Tesoro General de la Nación cubrirá el pago de servicios personales de la Dirección Nacional de Correos hasta el monto de \$b. 19.518.700.- asimismo, cubrirá la suma de \$b. 10.000.000.- como fondo de arranque para la construcción del edificio del Centro de Comunicaciones de La Paz.

ARTÍCULO 2.- El Servicio Nacional de Correos con cargo al 75% de las recaudaciones establecida en el D.S. N° 11374 cubrirá las obligaciones por concepto de gastos de funcionamiento, inversiones y el saldo de rentas destinadas.

ARTÍCULO 3.- El Presupuesto del Servicio Nacional de Correos aprobado por D.S. N° 11356 y los montos provenientes de elevación de tarifas postales, queda establecido de la siguiente manera:

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

05.- Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto 1974
1	Nacionales	<u>52.818.700.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	29.518.700.-
5.-	Otros	<u>23.300.000.-</u>
5.1	Recaudaciones Especiales Correos 75%	22.500.000.-
5.1	Recaudaciones Especiales por Servicios prestados a otros países	<u>800.000.-</u>
	Total:	52.818.700.-

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

09.- Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto 1974
100	SERVICIOS PERSONALES	<u>19.518.700.-</u>

110	Empleados Permanentes	<u>19.518.700.-</u>
111	Haberes Básicos	1.304.800.-
112	Categorías	609.000.-
113	Bonos	14.582.100.-
115	Aguinaldos	2.734.800.-
116	Asignaciones Familiares	288.000.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>10.096.000.-</u>
210	Comunicaciones y Servicios Públicos	<u>164.200.-</u>
212.5.1	Teléfonos	60.000.-
213.5.1	Energía Eléctrica	104.200.-
220	Publicidad e Imprenta	<u>390.000.-</u>
221.5.1	Publicidad	35.000.-
222.5.1	Imprenta	355.000.-
230	Transporte y Gastos de Viaje	<u>6.223.700.-</u>
231.5.1	Pasajes	120.000.-
232.5.1	Viáticos	244.000.-
233.5.1	Fletes y Almacenamiento	6.223.700.-
250	Alquileres	<u>270.000.-</u>
251.5.1	Edificios y Terrenos	270.000.-
260	Mantenimiento y Reparaciones	<u>80.000.-</u>
262.5.1	Equipo	80.000.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2.604.100.-</u>
291.5.1	Asignaciones Globales (sobretiempo 0.20)	2.604.100.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1.154.000.-</u>
810	SUMINISTROS VARIOS DE OFICINA	<u>80.000.-</u>
311.5.1	Papelería	80.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	<u>980.000.-</u>
322.5.1	Vestuario	300.000.-
324.5.1	Alimentos	680.000.-
330	SUMINISTROS PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	<u>94.000.-</u>
331.5.1	Lubricantes y Combustibles	94.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>18.100.000.-</u>
410	INMOBILIARIOS	<u>17.000.000.-</u>
413	Construcción de Edificios	10.000.000.-
413.5.1	Construcción de Edificios	7.100.000.-
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>1.000.000.-</u>
431.5.1	Equipo de Oficina y Muebles	200.000.-
433.5.1	Equipo de Transporte, Tracción Elevación	800.000.-
700	TRANSFERENCIAS	<u>3.150.000.-</u>
710	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	<u>2.350.000.-</u>
	Fondo Ayuda Mutua	200.000.-
	Fondo Caja Complementaria	700.000.-

	Consejo Educación Superior	700.000.-
	Próceres Tarija, Monumentos	250.00.-
	Sede Social Confederación Campesina	500.000.-
720	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	<u>800.000.-</u>
	Junta de Desarrollo Social	600.000.-
	Obras Públicas Tarija	200.000.-
800	APORTACIONES	<u>800.00.-</u>
810.5.1.2	Aportaciones Organismos Internacionales por Estados Miembros	<u>800.00 -</u>
TOTAL:		<u>52.818.700.-</u>

Los Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime F. Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruiz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaña, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek. Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Sergio Otero Gómez, Roberto Capriles Gutiérrez.